



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: Thyssenkrupp Elevadores S.L.

Expediente: 42/01/0030/2013

Fecha: 28/05/2013

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: María Carmen Martín García

Código 42000492012008.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de centro de trabajo Thyssenkrupp Elevadores de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 23 de mayo de 2013 y suscrita el día 15 de abril por la que se acuerda la revisión salarial del convenio colectivo suscrito por ambas partes, para el año 2013, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE REVISIÓN SALARIAL AÑO 2013 PARA EL CONVENIO COLECTIVO
DE CENTRO DE TRABAJO THYSSENKRUPP ELEVADORES DE SORIA**

REUNIDOS

En Soria, siendo las 09:00 h horas del día 15 de abril de 2013, previamente convocados al efecto:

De una parte, en representación de la empresa:

D. Rafael Alvarez García

D. Javier Guerrero Marín.

Y de otra, en calidad de Delegado de personal:

D. Francisco Miguel Puente.

Prevía deliberación, posterior debate y votación, se acuerda proceder a la revisión salarial del convenio colectivo suscrito por ambas partes, para el año 2013, de acuerdo con los términos siguientes:

1.- Revisión Salarial 2013

Conforme a lo previsto en el art. 30 del convenio colectivo vigente las tablas salariales del año 2012, se incrementarán con la cláusula de revisión pactada, esto es, en el 2,9% (IPC real año 2012).

2.- Servicio 24 horas.

BOPSO-65-07062013



Quedan automáticamente incrementados los valores para el año 2013, contemplados en el art. 12 del Convenio Colectivo vigente en el 2,9%, esto es, por el servicio de localización, disponibilidad y ejecución del servicio, se abonará la cantidad de 299,25 € por semana completa (repartidos en 36,88 € por día laborable y 57,43 € por sábado, domingo o festivo).

3.- Horas Extras

Conforme se desprende del art. 13 en conexión con el art. 30 del convenio, quedan incrementadas en 2,9%, es decir, 16,66 €.

4.- Antigüedad consolidada

Según lo previsto en el art. 21 será incrementado en el 2,9%.

5.- Complemento pagas

Personal: 128,94 € (paga de junio y diciembre).

6.- Primas e incentivos

Para el Personal del departamento de Postventa y montaje los valores establecidos en las correspondientes tablas de primas para el año 2012 se actualizarán conforme al 2,9% para el año 2013.

7.- Trabajos especiales

Conforme se desprende del art. 26 en conexión con el art. 30 del convenio, quedan incrementadas en 2,9%, es decir, 16,66 €.

8.- Locomoción y dietas.

Para el año 2013 todo el personal operativo de postventa y montaje que haga uso de su vehículo privado cobrará 27,52 € mensuales a modo compensatorio por el deterioro experimentado en concepto de transporte de pequeños materiales (pagadero en once mensualidades).

9.- Tablas salariales.

a) Tablas salariales operarios 2013

Categorías	Nivel retributivo	Tablas salario 2013	
		Diario	Anual
Oficial 1ª	A	54,62	23.213,21
	B	50,95	21.651,96
Oficial 2ª	A	47,04	19.990,13
	B	44,19	18.778,74
Oficial 3ª	A	40,80	17.339,94
	B	39,34	16.718,93
Especialistas		37,84	16.080,44

b) Tablas salariales empleados 2013

Categorías	Nivel retributivo	Tablas salario 2013	
		Mensual	Anual
Oficial Administrativo 1ª	A	1.540,61	21.568,52
	B	1.435,24	20.093,34
Oficial Administrativo 2ª	A	1.336,93	19.137,07
	B	1.246,82	17.455,46
Auxiliar Administrativo	A	1.126,64	15.772,99



Este acuerdo se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y aprobación por unanimidad de esta acta, siendo las 09,00 horas del día de la fecha, firmando por triplicado, y a un solo efecto

Soria, mayo de 2013.— La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.
1489

BOPSO-65-07062013